



ENMIENDA TÉCNICA al Dictamen de la Comisión Plenaria, celebrada el día 22 de octubre de 2021, relativo a la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Realización de Actividades Administrativas Competencia del Cabildo Insular de Tenerife, para la supresión de las Tasas por la tramitación de solicitud de autorización para control de fauna en espacios naturales protegidos mediante actividad de caza de gestión no deportiva.

Visto expediente relativo al asunto descrito y resultando que:

1. El expediente que nos ocupa ha estado expuesto en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de diez (10) días hábiles, a los efectos de lo establecido en el artículo 63.1.b) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, no habiéndose presentado ninguna enmienda en relación al mismo.
2. En la Comisión Plenaria de Presidencia, Hacienda y Modernización, de 22 de octubre de 2021, se advirtió de la errónea técnica normativa de la Ordenanza, al no contar con un Preámbulo exigido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Si bien ya finalizó el plazo de enmiendas que se pudieran resolver en la correspondiente Comisión Plenaria, no obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 63.1.e) del Reglamento Orgánico de ese Cabildo, "...el Presidente podrá admitir enmiendas que tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales, así como enmiendas transaccionales" , que serán sometidas al Pleno de la Corporación.
4. Se entiende más aconsejable técnicamente rectificar la propuesta inicial aprobada por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2021, **añadiendo un Preámbulo a la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Realización de Actividades Administrativas Competencia del Cabildo Insular de Tenerife**, que a continuación se transcribe:

PREÁMBULO

La Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la Realización de actividades Administrativas de Competencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, regula determinados recursos de Derecho Público del Cabildo Insular de Tenerife.

La citada Ordenanza incluye, en su Título II, diversos capítulos relativos a las tasas de las competencias de esta Corporación Insular:

CAPÍTULO I: TASA POR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA REALIZADA EN MATERIA DE CAZA

CAPÍTULO II: TASAS POR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA REALIZADA EN MATERIA DE POLICÍA TURÍSTICA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

CAPÍTULO III: TASA POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN MATERIA DE GESTIÓN DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTES

CAPÍTULO IV: TASA POR LOS SERVICIOS Y ACTUACIONES INHERENTES A LA EXPEDICIÓN DE LAS TARJETAS DEL APARATO DE CONTROL (TACÓGRAFO DIGITAL) EN EL SECTOR DE TRANSPORTE POR CARRETERA

Código Seguro De Verificación	8WLcKC77UgHzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º	Firmado	28/10/2021 12:42:09
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8WLcKC77UgHzVUeTocCV8g==		





CAPÍTULO V: TASAS POR LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE CUALIFICACIÓN INICIAL Y FORMACIÓN CONTINUA DE LOS CONDUCTORES DE DETERMINADOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE POR CARRETERA

CAPÍTULO VI: TASA POR LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE PATRIMONIO CULTURAL

CAPÍTULO VII: TASA POR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

CAPÍTULO VIII: TASA POR LA EMISIÓN DE INFORMES Y AUTORIZACIONES DERIVADAS DE LAS COMPETENCIAS OSTENTADAS POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE EN MATERIA DE CARRETERAS

CAPÍTULO IX: TASAS POR PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL

CAPÍTULO X: TASAS POR LA EXPEDICIÓN DE FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS

Conscientes de que la revisión y actualización de esta Ordenanza debe abordarse en un momento posterior de manera integral, el objeto de la presente modificación de la Ordenanza, va a abarcar, en este momento, un supuesto puntual: la supresión de las Tasas por la tramitación de solicitud de autorización para control de fauna en espacios naturales protegidos mediante actividad de caza de gestión no deportiva.

El contenido de la Ordenanza forma parte del bloque normativo en materia tributaria y se ajusta a la regulación para cumplir con su objeto, en los términos de la vigente sin que suponga un cambio sustancial en su estructura, respondiendo las modificaciones efectuadas al contenido necesario y proporcional para cumplir los fines que la justifican.

El contenido de la Ordenanza, se adecua a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

Concretamente la modificación, a través de la supresión de la tasa por la tramitación de solicitud de autorización para control de fauna en espacios naturales protegidos mediante actividad de caza de gestión no deportiva, viene impuesta por la necesidad de su adaptación a un marco de colaboración, entre la Corporación y administrados, para la conservación de la biodiversidad.

La adecuación al principio de eficacia reside en que, con esta modificación, se adoptan medidas que permiten asegurar el correcto funcionamiento de la Administración local, dotándose este Cabildo de los recursos adecuados para el normal funcionamiento de los servicios de su competencia como para el resto de obligaciones propias.

Por su parte, la conciliación con el principio de proporcionalidad, se aprecia al comprobarse que la norma no supone una reforma estructural compleja sino la adopción de medidas que agilicen y se adaptan a las actuaciones de colaboración entre usuarios y la Corporación.

Por lo que se refiere al principio de transparencia la misma será sometida a información pública y se pretende posibilitar el acceso sencillo, universal y actualizado a la norma, una vez publicada, y a los documentos propios del proceso de actualización de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por realización de Actividades Administrativas Competencia del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la modificación de la presente Tasa, por medio del Portal de Transparencia.

Código Seguro De Verificación	8WLcKC77UgHzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º	Firmado	28/10/2021 12:42:09
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8WLcKC77UgHzVUeTocCV8g==		






De este modo la norma persigue un interés general al permitir asegurar el correcto funcionamiento de la Administración local, dotándose este Cabildo de los recursos adecuados para el normal funcionamiento de los servicios de su competencia como para el resto de obligaciones propias.

Finalmente, de acuerdo con el principio de eficiencia, la modificación de la referida Tasa no solo simplifica el procedimiento, sino que reduce las cargas administrativas a sus destinatarios.

Lo cual se someterá al Pleno para su aprobación, si procediese, quedando dicho preámbulo, de aprobarse la presente enmienda, añadido en el texto final de la Ordenanza.

La Consejera de Presidencia, Hacienda y Modernización

Código Seguro De Verificación	8WLcKC77UgHzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º	Firmado	28/10/2021 12:42:09	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8WLcKC77UgHzVUeTocCV8g==			